



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARGARITA MARÍA POSADA DE VINCK** en contra de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.; el 28 de febrero de 2020 la apoderada de la demandada, incorpora contestación a la demanda (fls.95-128); escrito que una vez estudiado, permite inferir que fue presentado dentro del término legal, y, reúne los requisitos del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S. Por lo anterior, se **ADMITE** la **CONTESTACIÓN** a la demanda, allegada por **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

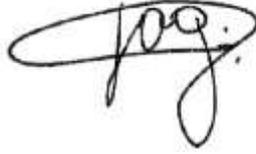
Se les reconoce personería para que representen judicialmente los intereses de la mencionada entidad, como apoderado principal al Dr. **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, portador de la tarjeta profesional N° 101.847 del C. S. de la J., y como apoderada sustituta a la Dra. **LAURA VICTORIA JURADO SÁNCHEZ**, portadora de la tarjeta profesional N° 227.372 del C. S. de la J.; lo anterior, de conformidad con las facultades conferidas en el poder (fl.88), la sustitución (fl.89) y las establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Al encontrarse trabada la Litis y no haber actuaciones pendientes por realizar, lo procedente es fijar fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., se fija fecha para el día **MIÉRCOLES, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00p.m.)**, a través de plataforma virtual TEAMS o la que la Rama Judicial Disponga para la realización de audiencias.

Finalmente, se requiere a ambas partes, para que aporten los datos de contacto o canales digitales (correo electrónico y celular) de las personas que han de intervenir en la audiencia (partes, apoderados, testigos, etc), de conformidad con lo establecido en el artículo 806 de 2020.

Radicado: 05-001-31-05-005-2019-00429-00
Admite contestación + fija fecha

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

JCP
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Firmado Por:
JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO:
Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **70** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
09 de septiembre de 2020 a las **8:00** a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica en el sistema de gestión de procesos judiciales dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21be2638ee51cfb452e705e0d20095f17f1ed0b129b248289551bcd1d810ba**
Documento generado en el día 09/09/2020 04:02:15 p.m.

CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA